

Decision 1907

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE CHIMBORAZO. - SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL. Riobamba, miércoles 12 de noviembre del 2014, las 15h06. Agréguese a los autos el escrito que antecede.- En lo principal, de conformidad con lo que dispone el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, con la acción extraordinaria de protección notifíquese a la otra parte y remita el expediente completo a la Corte Constitucional en un término máximo de cinco días.- Notifíquese.-


DR. HUILCA LOGRONO VICTOR
JUEZ DE SUSTANCIACION

Certifico:


JESUS MARTINEZ S.
SECRETARIO RELATOR

En Riobamba, miércoles doce de noviembre del dos mil catorce, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: GARCES NUÑEZ NELLY YOLANDA en la casilla No. 211 y correo electrónico javiergudu@yahoo.es del Dr./Ab. GUARACA DUCHI JAVIER EDUARDO . DIMAS RENAN GAIBOR MENDOZA en la casilla No. 65 y correo electrónico carmital@hotmail.com del Dr./Ab. HISPANA DE CHIMBORAZO DIRECCION PROVINCIAL; PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 150 y correo electrónico lcargua@pge.gob.ec del Dr./Ab. LUIS HELIBERTO CARGUA RIOS. No se notifica a DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACION DE CHIMBORAZO por no haber señalado casilla. Certifico:

MARTINEZJ

